



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 753

Bogotá, D. C., viernes, 16 de junio de 2023

EDICIÓN DE 5 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

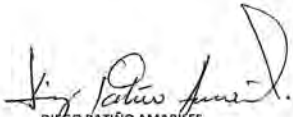
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES

(HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA DIEGO PATIÑO AMARILES)

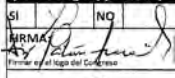
<p>Bogotá, 15 de junio de 2023</p> <p>Doctor:</p> <p>JAIME LUIS LACOUTURE Secretario General Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref. Novedad en formato de conflicto de intereses.</p> <p>Reciba un cordial saludo:</p> <p>Por medio de la presente, me permito radicar el formato de conflicto de intereses con novedad, tal como lo dispone la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 en sus artículos 286 de 287, "Régimen de conflicto de interés de los congresistas".</p> <p>De lo anterior, la novedad que se reporta, corresponde a eliminar un conflicto de interés, el cual se refiere a tener un hijo diputado por el departamento de Risaralda periodo: 2020-2023.</p> <p>Agradeciendo su atención,</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center;">  DIEGO PATIÑO AMARILES REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE RISARALDA </div> <p>Anexo: Formato de conflicto de intereses actualizado.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Secretaría General</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>M-28C/016</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>3-2020</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>1 DE 2</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONFLICTOS DE INTERÉS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS".</p> <p>ARTICULO 286. LIT C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECIFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.</p> <p>Artículo 287. Registro de Intereses.</p> <p>En este registro se debe incluir la siguiente información:</p> <p>a) Actividades económicas; incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.</p> <p>Socio en cooperativa del municipio de Perena, socio socio en corporación club campeste, socio actividades económicas privados en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asalariado - Rentista de capital - compra y venta de ganado </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.</p> <p style="text-align: center;">NO</p> </td> </tr> </table>	Secretaría General		FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>M-28C/016</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>3-2020</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>1 DE 2</td> </tr> </table>	CODIGO	M-28C/016	VERSION	3-2020	PAGINA	1 DE 2	LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS		"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"		CONFLICTOS DE INTERÉS		<p>LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS".</p> <p>ARTICULO 286. LIT C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECIFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.</p> <p>Artículo 287. Registro de Intereses.</p> <p>En este registro se debe incluir la siguiente información:</p> <p>a) Actividades económicas; incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.</p> <p>Socio en cooperativa del municipio de Perena, socio socio en corporación club campeste, socio actividades económicas privados en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asalariado - Rentista de capital - compra y venta de ganado 		<p>b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.</p> <p style="text-align: center;">NO</p>	
Secretaría General																					
FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>M-28C/016</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>3-2020</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>1 DE 2</td> </tr> </table>	CODIGO	M-28C/016	VERSION	3-2020	PAGINA	1 DE 2														
CODIGO	M-28C/016																				
VERSION	3-2020																				
PAGINA	1 DE 2																				
LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS																					
"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"																					
CONFLICTOS DE INTERÉS																					
<p>LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS".</p> <p>ARTICULO 286. LIT C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECIFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.</p> <p>Artículo 287. Registro de Intereses.</p> <p>En este registro se debe incluir la siguiente información:</p> <p>a) Actividades económicas; incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.</p> <p>Socio en cooperativa del municipio de Perena, socio socio en corporación club campeste, socio actividades económicas privados en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asalariado - Rentista de capital - compra y venta de ganado 																					
<p>b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.</p> <p style="text-align: center;">NO</p>																					

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.
 NO

d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.
 Asesoría independiente
 Propiedad de una agencia de seguros
 Actividades Rentistas de capital y honorarios
 Actividades e inversión de propiedad
 Titularidad en un cónjuge de caballos
 Hijo dueño sociedad comercial centro exim SAS

e) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI NO

HRMA:  C.C. No. 10.089.244

NOMBRE: Diego Patiño Amantes FECHA: 15/06/2023

PARTIDO: Liberal Colombiano

CIRCUNSCRIPCIÓN: Departamento de Risaralda

ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES

(HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO)

Bogotá 8/06/2023

Doctor:

JORGE LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
 Honorables Cámara de Representantes
 Secretaria.general@camara.gov.co
 Ciudad.

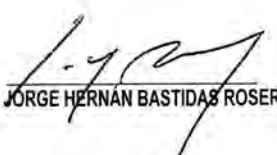
Ref.: Novedad en formato de conflicto de intereses

Cordial saludo, señor Secretario General

Por medio de la presente, respetuosamente me permito presentar novedad en el formato de conflicto de intereses, tal como lo dispone la Ley 2003 de 2019, por el cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286 y 287 "Régimen de Conflicto de Intereses de los Congresistas".

Sin otro en particular, apreciado secretaria general, agradezco la atención a la presente correspondencia.

Cordialmente,


 H.R. JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO

Secretaría General

FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	CÓDIGO	M-201-016
	VERSIÓN	1. 2020
	PÁGINA	1 DE 2

LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS
 "CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"

CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 EN SUS ARTÍCULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS CONGRESISTAS"

ARTÍCULO 286. UR C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECÍFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

Artículo 287. Registro de Intereses.

En este registro se debe incluir la siguiente información:

a) Actividades económicas) incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.

Cuenta litis en cuenta de cobro que avisa ante entidades públicas por sentencia ejecutorias pendientes de pago, como consecuencia de mi labor como abogado litigante independiente, como representante judicial en procesos contentiosos.

b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.

Directorio integrante de la junta directiva de la Fundación Nueva de Paz, entidad humanitaria que opera y gestiona recursos de cooperación internacional. Es una entidad sin ánimo de lucro.

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.

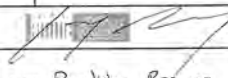
Pertenencia a la Junta Directiva de la Fundación Tierra de Paz. Cinculación honoraria.

d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.

Conyuge -> Servidora Publica Sena - Invidua

e) Copia del Informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI	X	NO
----	---	----

FIRMA:  C.C. No. 76.305.999

NOMBRE: Jaime Bastidas Rosero FECHA: 7-06-2023

PARTIDO: Pacto Historico

CIRCUNSCRIPCIÓN: Cauca

ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES

(HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA)

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023
OFI23-JJUP-179

Señor
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Secretario General
Cámara de Representantes
secretaria.general@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Actualización formato de registro de intereses privados – H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.


Estimado secretario Lacouture,

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C., de conformidad con la Sección 4ª "Conflicto de Intereses" de la Ley 5ta de 1992, me permito actualizar el formato de registro de intereses privados, que hace parte del libro de registro de interés privado que reposa en la Secretaría General de la Cámara de Representantes, acorde al artículo 287 de la Ley 5ta de 1992.

Me permito actualizar el numeral d) "Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, sin que sea obligatorio especificar a qué pariente corresponde cada interés".

Por tanto, agradeciendo su gestión y colaboración al respecto, para cualquier información adicional por favor comunicarse al celular 3123428649 con mi asesor, Juan Manuel Páez.

Cordialmente,



José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

Secretaría General							
FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>M-ZLC-F01F</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1- 2020</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 DE 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	M-ZLC-F01F	VERSIÓN	1- 2020	PÁGINA	1 DE 2
CÓDIGO	M-ZLC-F01F						
VERSIÓN	1- 2020						
PÁGINA	1 DE 2						
LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS							
"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"							
CONFLICTOS DE INTERÉS							
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS"							
ARTICULO 286. LH C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECIFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA , DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL							
Artículo 287. Registro de Intereses.							
En este registro se debe incluir la siguiente información:							
a) Actividades económicas; Incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con animo o sin animo de lucro, nacional o extranjera.							
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.							
b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.							

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.


Participó en el Consejo Directivo Corporación Siglo XXI

d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.

La madre es retirada del Ejército Nacional
 La esposa es tecnóloga Ortopedista y trabaja en el sector salud
 La hermana se desempeña como edil en ejercicio en la localidad de Usaquén en Bogotá D.C.
 La hermana se desempeña como primera secretaria de la embajada en Colombia en España. Ahora es contratista de la Alcaldía local de Surcoquí.

e) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI NO

FIRMA:  C.C. No. 90.089.333

NOMBRE: Jaime Jaime Usategui Postrana FECHA: 31 de Mayo de 2023

PARTIDO: Centro Democrático

CIRCUNSCRIPCIÓN: Bogotá D.C.

ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES
 (HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA)

Bogotá D.C., 06 de junio de 2023

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
secretaria_general@camara.gov.co
 Ciudad

REF: NOVEDAD EN CONFLICTO DE INTERESES

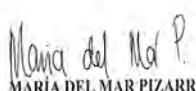
Cordial salud, señor Secretario General

Por medio de la presente, respetuosamente me permito presentar novedad en el formato de Conflicto de Intereses, tal y como lo dispone la Ley 2003 de 2019, por el cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286 y 287 "Régimen de Conflicto de Intereses de los Congresistas". En ese sentido, se registra las siguientes novedades:

- Literal (b): En el año inmediatamente anterior, ya no desempeño funciones como gerente de Biogar S.A.S, desde el mes de junio de 2022.
- Literal (d) información: Madre - Asesora DAPRE. Hermana - Senadora de la República de Colombia.

Sin otro particular, apreciado Secretario General, agradezco la atención a la presente correspondencia.

Cordialmente,


MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Colombia Humana

Secretaría General	
FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	CÓDIGO: M-2LC-F016
PRIVADOS	VERSIÓN: 1 DE 2020
	PÁGINA: 1 DE 2
LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	
"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"	
CONFLICTOS DE INTERÉS	
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS"	
ARTICULO 286. UN (1) C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECÍFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.	
Artículo 287. Registro de Intereses.	
En este registro se debe incluir la siguiente información:	
a) Actividades económicas: Incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.	
Accionista de BiogarECO SAS Actividad económica (TJU 2023) Participación 947. NIT 900834697	
Biogar ciudad ambiental SA de CV empresa mexicana participación 307. RFC: BCA 161129937	
b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.	
En el año inmediatamente anterior ya no desempeño funciones como gerente de Biogar SAS desde el mes de junio de 2022. (Novedad)	

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.

Referencia junta asesora y directiva de Biogar FID SAS
 NIT 9008234697

d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.

Laura Patricia García Mejía - Madre Asesora -DAPRE
 Hermana -Senadora de la República.

e) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

FIRMA: *Maria del Mar P.* C.C. No. 1032380954
 Firmar en el logo del Congreso

NOMBRE: *Maria del Mar Pizarro* FECHA: *08-08-2023*
 PARTIDO: *Colombia Humana*
 CIRCUNSCRIPCIÓN: *Bogotá D.C.*

Calle 10 No 7-50 Centro de Estudios | www.camara.gov.co

CONTENIDO

Gaceta número 753 - viernes 16 de junio de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES	Págs.
ACTUALIZACIÓN Y NOVEDADES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
Actualización y novedades en el libro de registro de conflicto de intereses, Honorable Representante a la Cámara Diego Patiño Amariles	1
Actualización y novedades en el libro de registro de conflicto de intereses, Honorable Representante a la Cámara Jorge Hernán Bastidas Rosero	2
Actualización y novedades en el libro de registro de conflictos de interese, Honorable Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui Pastrana	3
Actualización y novedades en el libro de registro de conflicto de intereses Honorable Representante a la Cámara María del Mar Pizarro García)	4